

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2020/2288 - SUBV. LOCALES 2020.- ORFEO D 'ALDAIA - C.I. Ciudadania - (versión 3)	IDENTIFICADORES Número: 2020/2288	
OTROS DATOS Código para validación: H2VEV-KHEJO-ZL6F5 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2020 a las 10:40:44 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 08/09/2020 09:34 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 08/09/2020 12:26	ESTADO FIRMADO 08/09/2020 12:26



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

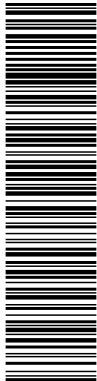
Servicio: Cultura/Servicios Externos

Asunto: Aprobación de la concesión de la subvención nominativa prevista en el Plan de subvenciones 2020 a favor de la Entidad: ORFEO ALDAIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Vista la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2019 y Modificación del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 aprobada por acuerdo plenario el 23 de diciembre, que recogen la subvención nominativa a favor de Orfeo d'Aldaia en la partida 0240.92400.48439 del Presupuesto vigente de gastos, existiendo consignación presupuestaria específica por importe de 4.856,25 euros.
- El presupuesto de 2020 ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2019.
- Consta documento contable de retención de crédito de fecha 15/06/20, con número de operación 202000029287, por importe de 4.856,25 euros.
- Tramitado el expediente en el departamento de Cultura, se ha presentado por la Entidad beneficiaria Orfeo d'Aldaia por RE 6518 Y RE 6521 de fecha 16/06/20 la siguiente documentación:
 - Documentación de aceptación de la subvención nominativa a su favor.
 - Declaración responsable de no incurrir en ninguna circunstancia contenida en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que imposibilita obtener ayudas.
 - Declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Entidad, con este Ayuntamiento o la Seguridad Social, o en caso de ser superior a 3.000€, certificados de la AEAT y de la SS.
Habida cuenta que el importe subvencionado por la entidad es superior a 3.000€, la entidad ha presentado certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social, ambos de fecha 23/07/2020 después de haberle sido requerida dicha documentación por el servicio de cultura.
 - Compromiso de cumplir las obligaciones del beneficiario recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
 - Memoria del proyecto o actividad subvencionada.
 - Presupuesto del proyecto o actividad.
- Comprobación del Centro Gestor: La gestora técnica de Cultura para el reconocimiento de las obligaciones y dado que es un pago anticipado, manifiesta que no ha sido dictada con anterioridad resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, así como que no ha sido acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 del RLGS y lo dispuesto en la base 56.13.1.B de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Visto el informe técnico con propuesta de resolución emitido y suscrito por la Gestora

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2020/2288 - SUBV. LOCALES 2020.- ORFEÓ D 'ALDAIA - C.I. Ciudadania - (versión 3)	IDENTIFICADORES Número: 2020/2288
OTROS DATOS Código para validación: H2VEV-KHEJO-ZL6F5 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2020 a las 10:40:44 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaià.Firmado 08/09/2020 09:34 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaià.Firmado 08/09/2020 12:26
	ESTADO FIRMADO 08/09/2020 12:26



Técnica de Cultura, de fecha 28 de julio de 2020, en el cual se propone aprobar y conceder la subvención de carácter nominativa prevista para el año 2020 a la entidad Orfeo d'Aldaià, por cumplir con todos los requisitos para ser beneficiaria.

7. Visto el informe jurídico emitido por la TAG Responsable de Servicios Externos de fecha 28 de julio de 2020 sobre el procedimiento de concesión de la subvención.
8. Vista la propuesta de resolución emitida por el servicio de Cultura de fecha miércoles, 29 de julio de 2020.
9. Visto el informe de Intervención núm. 665/2020, de fecha 4 de septiembre de 2020, fiscalizando favorablemente la propuesta de referencia.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2020, con las condiciones que se señalan:

Entidad beneficiaria: **ORFEÓ D'ALDAIA**

CIF: **G46228532**

Importe: **4.856,25 euros**

Proyecto o actividad subvencionada: la que se recoge en el Anexo II incluido en la documentación de la solicitud.

Personas Beneficiarias: componentes de la asociación.

Aplicación presupuestaria: **0240.92400.48439 / RC núm. 202000029287**

Compatibilidad con otras subvenciones: Esta subvención será compatible con otras subvenciones que pueda obtener la entidad para la misma finalidad, sin que en ningún caso los ingresos puedan superar el coste de la actividad. En este caso se minorizará la subvención municipal en la cantidad que corresponda.

Gastos subvencionables: se consideran gastos subvencionables, aquellas que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realizan en el término comprendido dentro del ejercicio natural para el cual se concede la subvención.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Será suficiente para la justificación, la presentación de las facturas abonadas. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. (Artículo 31.2 LGS).

Al efecto de la justificación de la subvención, serán gastos subvencionables las facturas vinculadas según el presupuesto del proyecto presentado para la entidad beneficiaria.

Partida de Gastos	Descripción	Cómo se justifica
Equipos, materiales y suministros fungibles, no inventariables// Gastos federativos y mütues de clubes	Material de papelería, consumibles, publicidad, imprenta, mensajería, alquilar de espacios, escenarios, sonido, etc. y otras compras diversas, vinculadas a la actividad subvencionada. Gastos federativos y mütues de	Facturas Justificantes de pago

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaià València

Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg. Entitats Locals 01460214

Página 2



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=1
por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 9:34:38 del día 8 de Septiembre de 2020 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:26:03 del día 8 de Septiembre de 2020 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=5



	clubesdeportivos.	
Equipos, materiales y suministros inventariables	Ordenadores, dispositivoselectrónicos, mobiliario, fotocopiadora, equipos de música, megafonía, y similares.	Facturas Justificantes de pago
Primas de seguro	Responsabilidad civil para la realización de actividades.	Recibos Justificantes de pago
Gastos de personal	Nóminas y seguros sociales del personal vinculado a la actividad subvencionada.	Contratos y nóminasfirmadas TC1 Modelo 111 de la Agencia Tributaria Justificantes de pago
Gastosindirectos	Gastoscorrientes de funcionamiento de la entidad, tales como electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento, limpieza, alquiler de sedes, seguro de la sede y otrosanálogos.	Contratos y recibos de alquiler Facturas Justificantes de pago
Gastos de Servicios contratados	Gastos de facturación de servicios (todosaquellos legalment posibles) Servicios técnicos, serviciosprofesionales, etc.	Contrato de prestación de servicios. Facturasemitidas.

Gastos no subvencionables: no se consideran gastos subvencionables aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, han sido sufragadas por cualquiera otro concepto presupuestario del Ayuntamiento de Aldaia o por cualquier ente público o privado.

En particular, en ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de:

- Actividades que promueven o justifican cualquier forma de discriminación o cualquiera otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- Aquellas que fomentan o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realicen apología del consumo de drogas.
- Que la totalidad del programa tenga una clara finalidad lucrativa.
- Actividades que, a juicio del Ayuntamiento de Aldaia, no tengan un claro interés con el objeto de la subvención.

Plazos de pago y forma de pago: Se abonará el 100 % de la subvención en un único pago que se realizará con posterioridad a la aprobación de la Alcaldía, mediante ingreso en la cuenta bancaria titularidad de la entidad designada a estos efectos.

Plazo y forma de justificación: En conformidad con el art. 30.2 de la LGS el plazo será hasta tres meses aplicados desde que finalizó el plazo para la realización de la actividad subvencionada. No obstante, lo anterior, el plazo de justificación será hasta el **31 de enero de 2021**, incluido.

La modalidad de justificación será a través de la **cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que se deberá presentar según el anexo del acuerdo y formularios que facilito el ayuntamiento:**

- Una **memoria de las actividades realizadas** que justifique el cumplimiento del programa financiado por la subvención concedida, con indicación de las actividades llevadas a cabo, los beneficiarios y de los resultados obtenidos, firmada por la presidencia de la entidad (según ANEXO I Memoria Final Actividades).
- Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una **relación clasificada de los gastos** de la actividad (según ANEXO II Informe Económico), con **identificación del acreedor, el número de documento, su**

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València

Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

Página 3

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO - 2020/2288 - SUBV. LOCALES 2020.- ORFEO D 'ALDAIA - C.I. Ciudadania - (versión 3)	Número: 2020/2288	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: H2VEV-KHEJO-ZL6F5 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2020 a las 10:40:44 Página 4 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaa.Firmado 08/09/2020 09:34 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaa.Firmado 08/09/2020 12:26	FIRMADO 08/09/2020 12:26



importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue según un presupuesto, se indicarán las desviaciones acontecidas.

- Las **facturas originales** o documentos que tengan valor de prueba equivalente en el procedimiento jurídico mercantil o con eficacia administrativa detallados en la relación clasificada de los gastos al hecho que se hace referencia en el párrafo anterior y la **documentación acreditativa del pago**, sello de pago o aportando el correspondiente justificante bancario, copia del cheque...
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (ANEXO III).
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (según ANEXO IV) o, en caso de importe subvención superior a 3.000€, aportar certificados de la AEAT y de la SS.

Se entiende por facturas, los documentos acreditativos del gasto que recogen la siguiente información:

- **Número** de factura
- Datos **identificativos del expedidor** (nombre, apellidos, denominación o razón social, Código de Identificación Fiscal y domicilio)
- Datos **identificativos de quién realiza el pago** (nombre, apellidos, denominación o razón social, Código de Identificación Fiscal y domicilio), tendrá que ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- **Descripción** del suministro, Servicio u obra adquirida.
- **Precio unitario y total.**
- Importe en concepto de IVA (o impuesto equivalente) o, cuando la cuota esté repercutida en el precio, la indicación de "IVA incluido".
- **Lugar y fecha de emisión.**

La cuenta justificativa de la subvención, así como los documentos justificativos que la integren, se presentarán por registro de entrada en el Ayuntamiento de Aldaa.

Validada la documentación por el/la gestor técnico/a responsable del área, se derivará a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y desde la Intervención se fiscalizará el cumplimiento de los requisitos legales de los justificantes de gastos y de pagos.

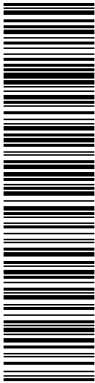
REINTEGRO. Transcurrido el término establecido de justificación sin haberse presentado esta justificación delante del órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el término improrrogable de 15 días sea presentada a los efectos previstos en este apartado. La falta de presentación de la justificación en el término establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y otras responsabilidades en la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la citada justificación, conllevará el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley.

En el caso que no se procediera a justificar los gastos o que el mismo fuera inferior al importe de la subvención concedida, el Ayuntamiento podrá acordar la minoración o revocación de la subvención, con la obligación de la entidad beneficiaria de devolver total o parcialmente el importe de la ayuda económica incrementada con los intereses legales de demora.

PUBLICIDAD. La entidad se compromete a desarrollar las actividades y la programación de las cuales ha motivado la concesión de la presente subvención y a dar publicidad, en todas ellas, de la colaboración recibida por el Ayuntamiento de Aldaa, de acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO - 2020/2288 - SUBV. LOCALES 2020.- ORFEO D 'ALDAIA - C.I. Ciudadania - (versión 3)	Número: 2020/2288	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: H2VEV-KHEJO-ZL6F5 Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2020 a las 10:40:44 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 08/09/2020 09:34 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 08/09/2020 12:26	FIRMADO 08/09/2020 12:26



GARANTÍA: Atendido el importe de la subvención y las características de la entidad beneficiaria, se considera procedente no exigir prestación de garantía por la beneficiaria.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención en los términos anteriores.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria y a los servicios municipales con competencia en la materia (Intervención-Tesorería), a los efectos oportunos.

CUARTO: Publicar este acuerdo de concesión en el Portal de Transparencia Municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente